

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

RESOLUCIÓN TSF/1098/2019, de 21 de marzo, por la que se dispone la inscripción y la publicación del acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo de puertos y dársenas deportivas de Cataluña, en la que se aprueban las tablas salariales para el año 2019 (código de convenio núm. 79100165012017).

Visto el texto del acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo de puertos y dársenas deportivas de Cataluña, en la cual se aprueban las tablas salariales para el año 2019, suscrita en fecha 21 de enero de 2019, de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acta mencionada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Comisión paritaria.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 21 de marzo de 2019

Enric Vinaixa i Bonet

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Traducción del texto original firmado por las partes

Acta reunión de la Comisión paritaria

(I Convenio colectivo de puertos y dársenas deportivas de Cataluña)

Barcelona, 21 de enero de 2019

Asistentes

Por la Asociación Catalana de Ports Esportius i Turístics domiciliada en 08008-Barcelona, C/Balmes, 156, entlo. 2ª, asisten: Jordi Blasco Ballester con DNI 37723XXX: vocal y Joan Moya Piquer con DNI 35055XXX: vocal.

CVE-DOGC-B-19115020-2019

Por U.G.T: con domicilio en 08001-Barcelona, Rbla. del Raval, 29-35, asiste: Ignasi Pascual Salvà con DNI 47721422-X: vocal.

Por CC.OO: con domicilio en 08003-Barcelona, Via Laietana, 16 7ª planta asisten: Màxim Pujade Mumbardo con DNI 4392XXX: vocal.

Y como secretario: Joan Hidalgo de la Torre con DNI 46113XXX.

En Barcelona, a las 16 horas del día 21 de enero de 2019, se reúnen los miembros reseñados en el encabezamiento, para celebrar la reunión de la Comisión paritaria, con el siguiente Orden del día:

Punto 1º: Acuerdo de las tablas salariales para el año 2019

1. Acuerdan por unanimidad, la aprobación de las tablas salariales para el año 2019 de acuerdo con lo que establece el artículo 38 del vigente Convenio colectivo (adjuntas en el anexo).
2. La vigencia de estas tablas salariales es del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
3. Los atrasos de convenio se podrán hacer efectivos dentro de los 2 meses inmediatamente posteriores a la publicación de las tablas en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC)

Punto 2º: las partes firmantes acuerdan delegar al Sr. Joan Hidalgo de la Torre, con DNI 46113XXX, para que presente a la autoridad laboral este acuerdo con las tablas salariales aprobadas efectuando los trámites que resulten pertinentes hasta su total inscripción

Y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la reunión, se levanta la sesión y de ella la correspondiente Acta, que, una vez leída y encontrada de conformidad, es aprobada y firmada por los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Las partes firmantes:

Por parte de la representación sindical:

CC.OO: el Sr. Màxim Pujade Mumbardo.

UGT: el Sr. Ignasi Pascual Salvà.

Por parte de la Associació Catalana de Ports Esportius i Turístics (ACPET) los Sres.: Jordi Blasco Ballester y Joan Moya Piquer.

Secretario: Joan Hidalgo de la Torre.

Anexo

Tablas salariales del 2019 una vez aplicado el IPC de Cataluña del año 2018 (1,40%) más un 0,50 %, tal como establece el artículo 38 del Convenio. Total incremento 1,90 %.

Tablas salariales 2019

Grupo profesional	Nivel	Artículo 32			Artículo 37	Artículo 34	
		Salario bruto anual 2019 Euros	Salario mensual 14 pagas	Salario base hora	Hora extra	Plus nocturnidad hora	Plus nocturnidad completo
Grupo 1		17.617,49	1.258,39	9,79	14,68	11,26	90,04

CVE-DOGC-B-19115020-2019

Grupo 2		16.581,17	1.184,37	9,21	13,82	10,59	84,75
Grupo 3		15.544,85	1.110,35	8,64	12,95	9,93	79,45
Grupo 4		14.508,52	1.036,32	8,06	12,09	9,27	74,15
Grupo 5	1	13.472,20	962,30	7,48	11,23	8,61	68,86
	2	12.435,88	888,28	6,91	10,36	7,95	63,56

* Los complementos de puesto de trabajo según la disposición transitoria segunda del convenio son revisables de acuerdo con los incrementos que prevé el convenio en el artículo 38, de manera que el incremento de los complementos del puesto de trabajo será de un 1,90%.

(19.115.020)